

ÍNDICE

- 1.-MÉXICO TIENE ESPACIO FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA
- 2.-VIÁTICOS, ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS FISCALES PARA DEDUCIRLOS?
- 3.-HACIENDA Y BANXICO LANZAN PLAN PARA BANCARIZAR A MIGRANTES
- 4.-DOOPLA CONSIGUE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR BAJO LA LEY FINTECH
- 5.-SE / LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A MICROEMPRESAS FAMILIARES 2021
- 6.-CONTRIBUYENTES PUEDEN APlicar LA OPCIÓN DE COMPENSAR PAGOS DE LO INDEBIDO POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE ISR RETENCIONES
- 7.-PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020
- 8.-AUTORIDADES FINANCIERAS ANUNCIAN ACCIONES PARA APOYAR A LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS
- 9.-ESQUEMAS REPORTABLES
- 10.-SAT DETECTA APlicACIONES MÓVILES QUE ROBAN TUS DATOS FISCALES
- 11.- ¿CÓMO FUNCIONA EL SEGURO POR FALLECIMIENTO DEL INFONAVIT?
- 12.-SAT REGISTRA CAÍDA DE 10% EN DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS EN 2020
- 13.-INFLACIÓN ANUAL REPUNTA EN ENERO, LLEGA A 3.54%
- 14.- ¿QUÉ CAMBIOS TRAE LA NUEVA VERSIÓN 3.6.1 DEL SUA?
- 15.-ACUSAN A MEXICANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN DE USAR ENTRAMADO SIMILAR A FACTURERAS; LA ORGANIZACIÓN LO NIEGA
- 16.-DECLARACIÓN INFORMATIVA PARA REVELAR ESQUEMAS REPORTABLES GENERALIZADOS Y PERSONALIZADOS
- 17.-COMPILADO DE PREGUNTAS FRECUENTES
- 18.-CONVENIO DE COLABORACIÓN INE-UIF, SUSCRIPCIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS

BOLETÍN FISCAL 07

AÑO 2021



19.-LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS

20.-¿TE URGE ACUDIR AL SAT? ESTA ES TU OPORTUNIDAD

21.-EN 2020, LOS JUICIOS FISCALES CAYERON CASI 50%

22.-RAQUEL BUENROSTRO, JEFA DEL SAT, ENTRE LOS PERSONAJES FISCALES MÁS IMPORTANTES DEL MUNDO

23.-EMPRESARIOS CRITICAN EL INCREMENTO EN LA FISCALIZACIÓN DURANTE PANDEMIA

24.-SAT NO NOS INVESTIGA POR IRREGULARIDADES FISCALES: MEXICANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN

25.-SAT DARÁ ALGUNOS TRÁMITES SIN CITA

26.-LOS PARAÍSOS FISCALES EN EL CORAZÓN DE LA UE

27.-PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS ESQUEMAS REPORTABLES

28.- ¿CÓMO SE DEBEN OTORGAR LOS APOYOS PARA HOME OFFICE? UNA PERSPECTIVA FISCAL

29.-ENTRA EN VIGOR REFORMA QUE REGULA EL TELETRABAJO EN MÉXICO

30.-¿CUÁL ES LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR EL AVISO PARA DEDUCIR CUENTAS INCOBRABLES?

BOLETÍN FISCAL 07

AÑO 2021



1.-MÉXICO TIENE ESPACIO FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA

A diferencia de otros países en América Latina, México tiene recursos y espacio fiscal para brindar apoyos en favor de impulsar la economía fuertemente afectada por la pandemia de COVID-19. Alejandro Werner, director del Departamento del Hemisferio Occidental del Fondo Monetario Internacional (FMI) explicó este lunes que para atender y dar apoyos por la pandemia en 2020, México destinó recursos equivalentes al 0.7% del PIB, cuando en promedio los países de Latinoamérica destinaron el 4%, y Brasil 8% del PIB.



“México es uno de los países que realmente ha seguido e implementado muy bien, lo que la gente llama, ahorro para un día lluvioso, cuenta con ahorros y líneas de contingencia para una política fiscal que apoye a las medianas empresas, y así evitar que se presenten más quiebras”, dijo en una conferencia organizada por la Americas Society, Council of the Americas (ASCOA). Consideró que puede estar enfrentando este “día lluvioso” tomando en cuenta la perdida de empleos, aumento de la pobreza y uno de los mayores descensos del PIB nacional y del PIB per cápita.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/m%C3%a9xico-tiene-espacio-fiscal-para-la-recuperaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica/ar-BB1dvxVc>

2.-VIÁTICOS, ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS FISCALES PARA DEDUCIRLOS?

Los gastos en viajes de trabajo son deducibles, pero es necesario cumplir con una serie de requisitos fiscales.



Sucursales: Bajío: Blvd. Díaz Ordaz No. 3274, Int. 402, Irapuato, Gto

CdMx: Calle Acordada 33 Piso 7, Col. San José Insurgentes C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez

Qro: Blvd. Centro Sur No. 98-3 Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

BOLETÍN FISCAL 07

AÑO 2021



Algunos tipos de actividades económicas requieren hacer viajes, lo que implica gastos en transportes, hospedaje y comida, a los que se les llaman viáticos. Como estos gastos forman parte de la actividad económica, se consideran deducibles, pero es necesario cumplir con algunos requisitos fiscales para ello.

Según la fracción V del artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) son deducibles los viáticos o gastos de viaje que se destinen a lo siguiente:

- que se destinen al hospedaje
- alimentación,
- transporte,
- renta de automóviles,
- pago de kilometraje.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/vi%C3%a1ticos-%c2%bfcu%C3%a1les-son-los-requisitos-fiscales-para-deducirlos/ar-BB1dvjnB>

3.-HACIENDA Y BANXICO LANZAN PLAN PARA BANCARIZAR A MIGRANTES



Los migrantes mexicanos en Estados Unidos enviaron a México más de 40,000 millones de dólares en remesas durante 2020.

De ese monto, 280 millones de dólares se reciben en México en efectivo. Fue este factor el que promovió la propuesta de reforma a la Ley del Banco de México, que obligaría al banco central a adquirir los dólares en efectivo que los bancos no pudieran repatriar.

Ante esta iniciativa, la Secretaría de Hacienda lanzó este lunes un plan de bancarización para los migrantes y sus familias, que les permitirá recibir las remesas a través del sistema financiero formal con un tipo de cambio competitivo que beneficie a los receptores.

La estrategia ayudaría a la bancarización de las personas migrantes mexicanos en Estados Unidos y a sus familias en México a través del Banco del Bienestar, a través de la apertura de cuentas por migrantes y sus familias para transferencias bancarias Estados Unidos – México.

BOLETÍN FISCAL 07

AÑO 2021



<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/hacienda-y-banxico-lanzan-plan-para-bancarizar-a-migrantes/ar-BB1dvgSA>

4.-DOOPLA CONSIGUE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR BAJO LA LEY FINTECH



CIUDAD DE MÉXICO. Doopla, una empresa de tecnología financiera enfocada en préstamos e inversiones, dio a conocer que este lunes obtuvo su autorización para operar en el país bajo la Ley Fintech y es la primera firma de fondeo colectivo que obtiene su autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

La plataforma lleva seis años operando y ha logrado otorgar créditos por un monto cercano a 250 millones de pesos en créditos. Cuenta con más de 700 mil usuarios registrados y tiene un crecimiento anual de 121 por ciento.

"Cerca de 90 plataformas se encuentran en la espera de la aprobación por parte de las autoridades. Hoy Doopla.mx es oficialmente una institución de tecnología financiera regulada que opera bajo la Ley Fintech", dijo Juan Carlos Flores, director general de doopla.mx.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/doopla-consigue-autorizaci%c3%b3n-para-operar-bajo-la-ley-fintech/ar-BB1dveHv>

5.-SE / LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A MICROEMPRESAS FAMILIARES 2021

La Secretaría de Economía dio a conocer el día de hoy (8 de febrero) a través del Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares 2021.

BOLETÍN FISCAL 07

AÑO 2021



Los presentes Lineamientos tienen por objeto regir la operación y funcionamiento del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares. Para la difusión y promoción del Programa, podrá hacerse referencia a él como "Programa de Crédito a la Palabra".

Otro de los objetivos que tiene el Programa, es contribuir a la permanencia de las actividades productivas de las personas microempresarias, ante la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2.

<https://imcp.org.mx/noticias-fiscales-2021-28-se-lineamientos-para-la-operacion-del-programa-de-apoyo-financiero-a-microempresas-familiares-2021/>

6.-CONTRIBUYENTES PUEDEN APlicar LA OPCIÓN DE COMPENSAR PAGOS DE LO INDEBIDO POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE ISR RETENcIONES

A partir del mes de febrero de 2021, con la actualización del Servicio de Declaraciones y Pagos (DyP) del portal del Servicio de Administración Tributaria, los contribuyentes pueden presentar la compensación de cantidades a favor por concepto de pago de indebido del Impuesto al Valor Agregado y del ISR retenciones.

Antecedente

Con la reforma al Artículo 23 del Código Fiscal de la Federación llevada a cabo en el año de 2020 en donde se eliminó la "compensación universal", esto ya con el antecedente del artículo 25, fracción VI de la Ley de Ingresos para la Federación de 2019, la compensación se encuentra actualmente conforme a lo siguiente:

Opción de compensar

El Artículo 23 del Código Fiscal de la Federación establece que los contribuyentes podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio, siempre que ambas deriven de un mismo impuesto, incluyendo sus accesorios.

<https://imcp.org.mx/noticias-fiscales-sindicos-2021-01-sindicos-contribuyentes-pueden-aplicar-la-opcion-de-compensar-pagos-de-lo-indebido-por-concepto-de-impuesto-al-valor-agregado-y-de-isr-retenciones/>

7.-PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020

Con fundamento en los artículos 47 y 89 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica el PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020.

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo Auditoría	Núm. de Aud.-Gpo. Funcional
------------	---------	--------	----------------	-----------------------------

Sucursales: Bajío: Blvd. Díaz Ordaz No. 3274, Int. 402, Irapuato, Gto

CdMx: Calle Acordada 33 Piso 7, Col. San José Insurgentes C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez

Qro: Blvd. Centro Sur No. 98-3 Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

BOLETÍN FISCAL 07

AÑO 2021



CÁMARA DE DIPUTADOS				
1	Cámara de Diputados	Gestión Financiera	De Cumplimiento	1-GB
CÁMARA DE SENADORES				
2	Cámara de Senadores	Gestión Financiera	De Cumplimiento	2-GB
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL				
3	Consejo de la Judicatura Federal	Auditoría de TIC	De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones	3-GB
4	Consejo de la Judicatura Federal	Gestión Financiera	De Cumplimiento	4-GB
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN				
5	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Gestión Financiera	De Cumplimiento	5-GB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN				
6	Secretaría de Gobernación	Conducción y Coordinación para la Búsqueda de Personas Desaparecidas	Desempeño	6-GB
7	Secretaría de Gobernación	Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	De Cumplimiento	7-GB
8	Secretaría de Gobernación	Prevención y Protección de los Derechos Humanos	Desempeño	8-GB
9	Secretaría de Gobernación	Registro e Identificación de Población	Desempeño	9-GB
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL				
10	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal	Guía Consultiva de Desempeño Municipal	Combinada de Cumplimiento y Desempeño	10-GB

<https://sidofqa.segob.gob.mx/notas/5611045>

Sucursales: Bajío: Blvd. Díaz Ordaz No. 3274, Int. 402, Irapuato, Gto

CdMx: Calle Acordada 33 Piso 7, Col. San José Insurgentes C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez

Qro: Blvd. Centro Sur No. 98-3 Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

8.-AUTORIDADES FINANCIERAS ANUNCIAN ACCIONES PARA APOYAR A LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS

Hacienda y CNBV darán las condiciones regulatorias adecuadas para ampliar la oferta por parte de distintos actores de servicios financieros con identificación en línea



GOBIERNO DE
MÉXICO



BANCO DE MÉXICO



COMUNICADO

Autoridades financieras anuncian acciones para apoyar a los migrantes y sus familias

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el Banco del Bienestar, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Asociación de Bancos de México (ABM), se comprometen con acciones para reforzar y ampliar la cobertura de servicios financieros, en los mejores términos y condiciones, a fin de que los envíos de remesas de las personas connacionales en el extranjero hacia sus familias en territorio nacional se realicen de manera sencilla, segura y económica. Las autoridades del Gobierno Federal lanzan una estrategia para mejorar el tipo de cambio que reciben las personas migrantes y sus familias por el envío de remesas, así como para reducir los costos en tiempo y los riesgos por transacciones que realizan en efectivo.

<https://www.gob.mx/cnbv/articulos/autoridades-financieras-anuncian-acciones-para-apoyar-a-los-migrantes-y-sus-familias?idiom=es>

9.-ESQUEMAS REPORTABLES



Si eres un **asesor fiscal** que a partir del año 2020 diseñó, comercializó, organizó, implementó o administró algún esquema reportable, o bien, que puso a disposición de un tercero la totalidad de un esquema reportable para su implementación, estás obligado a revelar dichos esquemas reportables a partir del **1º de enero de 2021**.

Si eres un **contribuyente** que diseñó, organizó, implementó y administró algún esquema reportable a partir del 2020 o con anterioridad a dicho año cuando alguno de sus efectos fiscales se refleje en los ejercicios fiscales comprendidos a partir del 2020, estás obligado a revelar dicho esquema reportable a partir del **1º de enero de 2021**.

<http://omawww.sat.gob.mx/esquemasreportables/Paginas/index.html>

BOLETÍN FISCAL 07

AÑO 2021



10.-SAT DETECTA APLICACIONES MÓVILES QUE ROBAN TUS DATOS FISCALES

Existe el riesgo de manifestar información errónea o inconsistente ante las autoridades fiscales, en actividades como la elaboración de facturas o solicitudes de devolución de impuestos



¡Cuidado con las aplicaciones móviles que compartes tus datos fiscales! El Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) detectó apps de **contabilidad** y **gestión fiscal** que roban tu información personal, como la **firma electrónica** (e.firma) y la contraseña. Sin precisar nombres de las aplicaciones que cometen este delito, exhortó a los contribuyentes a no compartir estos datos sensibles con terceros o apps que puedan poner en riesgo la seguridad.

Destacó que, además, existe el riesgo de manifestar información errónea o inconsistente ante las autoridades fiscales, en actividades como la elaboración de facturas o solicitudes de devolución de impuestos. La **e.firma** es única, personal e intransferible. Es un conjunto de datos y caracteres cuyo archivo está cifrado y es seguro, señaló la institución que dirige Raquel Buenrostro.

<https://heraldodemexico.com.mx/economia/2021/2/3/sat-detecta-aplicaciones-moviles-que-roban-tus-datos-fiscales-252920.html>

11.- ¿CÓMO FUNCIONA EL SEGURO POR FALLECIMIENTO DEL INFONAVIT?

Te contamos en qué consiste el seguro por fallecimiento del Infonavit y cómo puedes acceder a él.



Sucursales: Bajío: Blvd. Díaz Ordaz No. 3274, Int. 402, Irapuato, Gto

CdMx: Calle Acordada 33 Piso 7, Col. San José Insurgentes C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez

Qro: Blvd. Centro Sur No. 98-3 Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

BOLETÍN FISCAL 07

AÑO 2021



Recientemente, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) publicó en su cuenta oficial de Twitter información sobre el seguro por fallecimiento que ofrece la institución. El seguro consiste en **la liquidación de la deuda y la cancelación de la hipoteca** en caso de que el titular de la cuenta muera.

¿Cómo se tramita el seguro por fallecimiento del Infonavit?

- Los familiares del acreditado deben llamar al Infonatel (800 008 3900) para generar un número de caso y gestionar una cita, o bien acudir al Centro de Servicio Infonavit (CESI) más cercano para reportar la muerte del acreditado. Es necesario tener a la mano lo siguiente:
 - Nombre completo
 - Correo

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/%c2%bfc%c3%b3mo-funciona-el-seguro-por-fallecimiento-del-infonavit/ar-BB1dxA2v>

12.-SAT REGISTRA CAÍDA DE 10% EN DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS EN 2020



Especialistas dicen que caída en devoluciones se debe a un afán para aumentar recaudación.

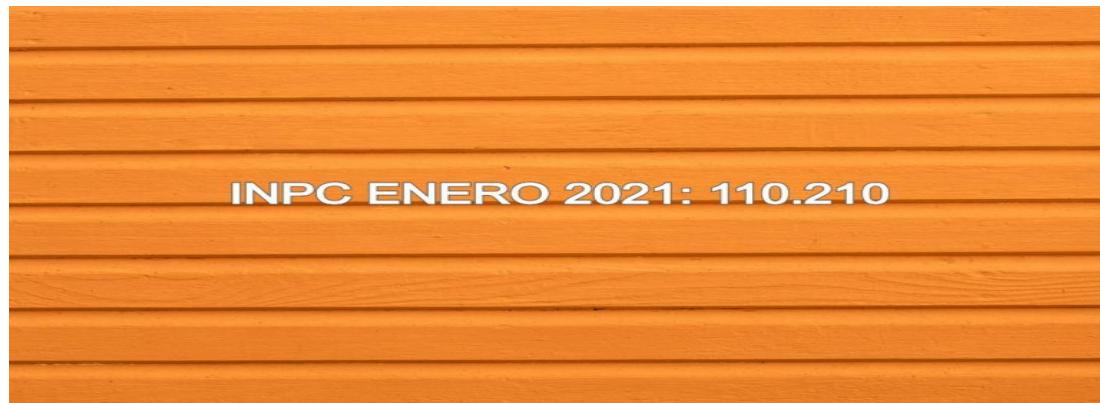
En 2020, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) regresó 924 mil millones de pesos a los contribuyentes por compensaciones y devoluciones. Esto representa una caída de 10% frente al total de 2019; es decir, una diferencia de 102 mil millones de pesos.

En el rubro de devoluciones, se registró una caída de 1% para quedar en 621 mil millones de pesos. Por otro lado, las compensaciones tuvieron una caída de 24% en el año para quedar en 302 mil millones de pesos.

En entrevista con REFORMA, Óscar Márquez, socio de la firma Calvo Nicolau y Márquez Cristerna, explicó que la caída en compensaciones se debe a la eliminación de la compensación universal.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/02/sat-registra-caida-de-10-en-devolucion-de-impuestos-en-2020/>

13.-INFLACIÓN ANUAL REPUNTA EN ENERO, LLEGA A 3.54%



Algunos de los productos cuyos precios subieron más son las gasolinas Magna y Premium, con incrementos del 6.06% y 5.34%, respectivamente. Como cada mes, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi) publicó el nuevo valor del índice nacional de precios al consumidor (INPC), el indicador económico con el que se mide la inflación en México. La inflación es el incremento generalizado en los precios de los productos y servicios a lo largo del tiempo.

El INPC de enero de 2020 es de 110.210.

Al comparar con el INPC inmediato anterior, el de diciembre de 2020, cuyo valor fue de 109.271, vemos una variación mensual del 0.86%. Por su parte, la inflación anual, al comparar el INPC de enero de 2020 con el de enero del año anterior, es de 3.54%. En enero de 2020 la inflación mensual fue de 0.48% y la anual de 3.24%.

El INPC se compone a su vez de dos subíndices, el de precios subyacentes y el de precios no subyacentes.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/02/inflacion-anual-repunta-en-enero-llega-a-3-54/>

14.- ¿QUÉ CAMBIOS TRAE LA NUEVA VERSIÓN 3.6.1 DEL SUA?



BOLETÍN FISCAL 07

AÑO 2021



Se tiene que descargar un complemento para tener la nueva versión 3.6.1 del SUA. El 3 de febrero, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) puso a disposición de los derechohabientes la nueva versión 3.6.1 del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

Nueva versión 3.6.1 del SUA

De acuerdo con *Fiscalia*, los cambios de la nueva versión del SUA son los siguientes:

- Validación de la correcta captura del Salario Mínimo, Unidad de Medida y Actualización (UMA) y Valor Infonavit vigente a la fecha.
- Actualización de los factores de recargos para el período de julio de 1997 a diciembre de 2020.
- Actualización de los logos del IMSS e Infonavit en pantallas y reportes.

El IMSS no precisa una fecha para su uso obligatorio, pero se sugiere realizar la actualización pronto.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/02/que-cambios-trae-la-nueva-version-3-6-1-del-sua/>

15.-ACUSAN A MEXICANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN DE USAR ENTRAMADO SIMILAR A FACTURERAS; LA ORGANIZACIÓN LO NIEGA



La jefa del SAT habló de malas prácticas por parte de asociaciones civiles, algunos medios le adjudicaron dichas prácticas a MCCI y la organización lo negó. La jefa del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Raquel Buenrostro, recientemente aseguró que hay fundaciones, asociaciones o cooperativas que utilizan un entramado muy parecido al empleado por las empresas factureras para la evasión fiscal. En una entrevista radiofónica para el programa Los periodistas, de LA OCTAVA, la funcionaria habló de manera general de malas prácticas realizadas por asociaciones civiles:

- Nóminas de personas inexistentes.
- Servicios que no existen.
- Donativos que no son donativos, sino transferencias para otro tipo de acuerdos.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/02/acusan-a-mexicanos-contra-la-corrupcion-de-usar-entramado-similar-a-factureras-la-organizacion-lo-niega/>

16.-DECLARACIÓN INFORMATIVA PARA REVELAR ESQUEMAS REPORTABLES GENERALIZADOS Y PERSONALIZADOS

Quién la presenta? : Los asesores fiscales o contribuyentes obligados a revelar esquemas reportables. ¿Qué se revela? : La información señalada en el artículo 200 del Código Fiscal de la Federación y en las reglas 2.21.4. a 2.21.22. y 2.21.25. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

¿Cuándo se presenta?

- Esquemas generalizados: a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes al día en que se realiza el primer contacto para su comercialización, es decir, cuando se toman las medidas necesarias para que terceros conozcan la existencia del esquema.
- Esquemas personalizados: a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes al día en que el esquema esté disponible para el contribuyente para su implementación, o se realice el primer hecho o acto jurídico que forma parte del esquema, lo que suceda primero.

¿Qué documentos se obtienen?

- Acuse de recibo.
- Certificado que contiene el número de identificación del esquema reportable.
- Copia de la declaración informativa. **Fundamento legal:** Artículo 197, 198, 200 y 201 del CFF; regla 2.21.1. de la RMF 2021 y ficha de trámite 298/CFF del Anexo 1-A de la RMF

http://omawww.sat.gob.mx/EsquemasReportables/Paginas/di_esquemas_reportables.html

17.-COMPILADO DE PREGUNTAS FRECUENTES

Preguntas generales

Al realizar una actividad considerada como vulnerable y no tener operaciones que superen los umbrales, ¿tengo que darme de alta en el portal antilavado?

R= Se deberá dar de alta, cuando esté realizando alguna de las actividades comprendidas en el artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, a excepción de aquellas que tienen un umbral de identificación, para lo cual se dará de alta a partir de la primera operación que sea igual o superior al umbral de identificación.

Los sujetos obligados que presentaron su alta en el portal antilavado y solo presentan sus avisos en ceros ¿Pueden darse de baja del portal, aunque continúen con la actividad vulnerable?

BOLETÍN FISCAL 07

AÑO 2021



R= No, la obligación de alta y registro no está sujeta a los umbrales de identificación o aviso, como se describe en el art. 17 de la LFPIORPI.

¿Qué herramientas hay para comprender la naturaleza jurídica de las Actividades Vulnerables, obligaciones y sanciones por incumplimiento?

R= El ámbito de ejercicio de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), es muy independiente a la naturaleza fiscal de las actividades económicas que llevan a cabo las personas físicas o morales. El objeto de esta Ley es proteger el sistema financiero y la economía nacional, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita

www.st.gob.mx

18.-CONVENIO DE COLABORACIÓN INE-UIF, SUSCRIPCIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS

Identificarán INE y UIF financiamiento ilícito en proceso electoral 2020-2021 Firman anexos al convenio de colaboración para mejorar la fiscalización El objetivo es que las elecciones del 2021 cuenten con los mayores estándares de transparencia, legalidad y rendición de cuentas: Lorenzo Córdova Se fortalece el intercambio de información, a través de modelos de riesgo: Santiago Nieto INE contará con información adicional como el detalle de operaciones que realizan las personas físicas y morales catalogadas de riesgo: Adriana Favela El Instituto Nacional Electoral (INE) y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda firmaron dos anexos técnicos relacionados con el convenio de colaboración que tienen ambas instituciones, con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación para prevenir actos u operaciones que pudieran involucrar recursos de procedencia ilícita y/o el uso indebido de recursos públicos en el Proceso Electoral Federal y locales concurrentes 2020-2021. Durante la firma, el Consejero Presidente del INE, Lorenzo Córdova Vianello, aseguró que las autoridades electorales, fiscalizadoras y financieras a nivel nacional construyen un entramado de colaboración para lograr que "las elecciones del 2021 cuenten con los mayores estándares de transparencia, legalidad y rendición de cuentas del dinero que se invierte en la política". A 54 días de que inician las campañas y en medio del proceso de definición interna de candidaturas por parte de los partidos políticos e independientes, estableció que "la democracia mexicana no quiere trampas, ni opacidad en la competencia por el poder político y sí el respeto por la legalidad vigente y el compromiso con la transparencia".

Uif.gob.mx

19.-LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS

Es común que al hablar de construcción se consideren sujetos de cumplimiento de obligaciones a todo aquel que interviene en las obras, aunque ello no sea lo correcto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento del Seguro Social Obligatorio

BOLETÍN FISCAL 07

AÑO 2021



para los Trabajadores de la Construcción por obra o tiempo determinado (ROTC), como se explicará más adelante, por ello será importante saber identificar cuando un patrón es de la industria de la construcción.

Para tal efecto es importante recordar que el artículo 9 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la determinación de los elementos de la aportación de seguridad social deberá interpretarse y aplicarse de manera estricta, es el caso de la determinación de sujeto, objeto, base y tasa o tarifa.

Entonces debemos analizar el artículo 12 de la LSS que establece en la fracción I a los sujetos y el artículo primero del ROTIC que establece que las disposiciones de este norman las obligaciones y derechos que, conforme a LSS, tienen las personas físicas o morales que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción y que contraten trabajadores por obra o tiempo determinado. Por lo tanto, debemos entender que son dos supuestos los que deben concurrir para que se catalogue a un patrón como de la industria de la construcción: Que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción y que contraten trabajadores eventuales.

<https://imcp.org.mx/cross-informa-2021-03-la-industria-de-la-construccion-en-la-ley-del-seguro-social-y-sus-reglamentos/>

20.- ¿TE URGE ACUDIR AL SAT? ESTA ES TU OPORTUNIDAD

¿Has fallado en tu intento de sacar una cita para trámites del Servicio de Administración Tributaria (SAT)?, ahora se incrementan las posibilidades de que tengas mayores oportunidades para estar al corriente. El fisco informó este jueves que a partir del lunes 15 de febrero el horario de las oficinas de atención en todo el país, independientemente del semáforo epidemiológico de las entidades, será de lunes a jueves de 9:00 a 16:00 horas y todos los viernes de 9:00 a 15:00 horas.

. Los horarios se ampliaron en vista de la demanda de los contribuyentes para realizar diferentes trámites y servicios, así como como medida para hacer más eficiente la atención, informó el SAT en un boletín de prensa. Los servicios que se atenderán con cita son: la obtención de contraseña, entrega de constancias de RFC, y Cédulas de Identificación Fiscal (CIF) para acreditar el RFC. ¡Prepárate para la declaración anual de impuestos!, aquí unos tips. Los contribuyentes podrán usar las salas de internet conocidas como "Mi Espacio", sin necesidad de una cita, siempre y cuando tengan e.firma y/o contraseña del RFC. Los trámites que se pueden hacer en este espacio son: actualizaciones y servicios al RFC; regularización de obligaciones; cambio de domicilio; declaración anual; declaraciones provisionales; inscripción de personas físicas mayores de edad; facturas. Y se adhieren los trámites de: activación de buzón tributario; ingresar solicitud de aclaraciones, servicios o solicitudes; renovación de e.firma que esté por vencer, y obtención de certificados de sellos digitales. El SAT invitó a los contribuyentes que solicitan cita, a asistir en la oficina, día y hora confirmada, o que cancelen su cita con anticipación para permitir que otra persona pueda hacer uso de dicho espacio.

BOLETÍN FISCAL 07

AÑO 2021



<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/%c2%bfte-urge-acudir-al-sat-esta-estu-oportunidad/ar-BB1dBKLq>

21.-EN 2020, LOS JUICIOS FISCALES CAYERON CASI 50%



Debido a las medidas sanitarias, las autoridades no han podido satisfacer la demanda de juicios fiscales. Esto afecta a contribuyentes y a la recaudación.

De enero a septiembre de 2020, se llevaron a cabo a 8 mil juicios fiscales entre el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y contribuyentes. Esto representa menos de la mitad de los 17 mil que se registraron en el mismo periodo de 2019; además, también es mucho menor que el promedio registrado en los últimos cinco años.

La falta de juicios se debe a la contingencia sanitaria y al cierre de oficinas y tribunales. Debido a la pandemia, varias instituciones en todo el país suspendieron actividades. Entre ellas se encuentran algunas como el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF). Al cierre del año, solamente se registraron 11 mil 871 casos. Esto representa una caída de 50% frente a 2019

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/02/en-2020-los-juicios-fiscales-cayeron-casi-50/>

Sucursales: Bajío: Blvd. Díaz Ordaz No. 3274, Int. 402, Irapuato, Gto

CdMx: Calle Acordada 33 Piso 7, Col. San José Insurgentes C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez

Qro: Blvd. Centro Sur No. 98-3 Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

22.-RAQUEL BUENROSTRO, JEFA DEL SAT, ENTRE LOS PERSONAJES FISCALES MÁS IMPORTANTES DEL MUNDO



Se reconoció el papel de la funcionaria mexicana en mantener la recaudación en un contexto adverso como la pandemia de COVID-19. La revista International Tax Review, cuya especialidad son los temas fiscales, año con año publica el ITR's Global Tax 50, con un ranking de los 50 acontecimientos o personajes fiscales más destacados del año.

En esta ocasión estuvo incluida la "dama de hierro" del fisco mexicano, la jefa del Servicio de Administración Tributaria (SAT): Raquel Buenrostro.

¿El motivo? La publicación explica que la funcionaria mexicana tuvo el mérito de mantener los niveles de recaudación en el contexto de la pandemia de COVID-19, lo que ocasionó la peor caída en la economía nacional en décadas.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/02/raquel-buenrostro-jefa-del-sat-entre-los-personajes-fiscales-mas-importantes-del-mundo/>

23.-EMPRESARIOS CRITICAN EL INCREMENTO EN LA FISCALIZACIÓN DURANTE PANDEMIA

En 2020, las multas aplicadas por el SAT a los contribuyentes recaudaron el doble que en 2019. Especialistas de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) de Nuevo León han criticado las políticas de recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) durante la pandemia.

El año pasado, la recaudación del SAT a través de multas alcanzó el doble que en 2019. Los especialistas argumentan que este aumento de fiscalización, sumado a las consecuencias de la pandemia, ocasionó que varias empresas cerraran.

Por ejemplo, Oscar de J. Martínez Treviño, presidente de Coparmex Nuevo León, dijo que además del aumento en multas, el gobierno federal se negó a dar estímulos fiscales a los contribuyentes.

BOLETÍN FISCAL 07

AÑO 2021



El @GobiernoMX no solo negó apoyos a las empresas en 2020, sino que acentuó sus actos de fiscalización obteniendo recursos que pudieron apoyar el empleo. Como si hubiera sido un año normal el @SATMX duplicó sus ingresos por esta vía. ¡Falta sensibilidad! pic.twitter.com/cMhdDDUydJ

En este sentido, hay que recordar que México fue uno de los países de la OCDE que menos apoyos fiscales otorgó durante 2020. De hecho, el gobierno federal solamente invirtió el 1% del PIB para estímulos fiscales en el año; mientras tanto, otros países de la región, como Brasil, destinaron el 15%.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/02/empresarios-critican-el-incremento-en-la-fiscalizacion-durante-pandemia/>

24.-SAT NO NOS INVESTIGA POR IRREGULARIDADES FISCALES: MEXICANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN

Precisó que el SAT, hasta el día de ayer, emitió su "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo" en relación con la situación fiscal de la organización



El Servicio de Administración Tributaria (SAT) no investiga o acusa a **Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad** (MCCI) de irregularidades fiscales", informó la organización. A través de un comunicado, señaló que estas acusaciones son parte de campañas, que buscan "distorsionar o manipular hechos o declaraciones de funcionarios y actores públicos, para generar corrientes de opinión adversas a organizaciones de la sociedad civil o simplemente para acosar a quienes consideran adversarios. Todo ello, por desgracia, a costa de la verdad".

"En días pasados se ha activado una campaña que, a través de voceros y espacios informativos afines al gobierno federal, pretende establecer que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) investiga o acusa a Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad de irregularidades fiscales. No es el caso", señalaron.

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sat-no-nos-investiga-por-irregularidades-fiscales-mexicanos-contra-la-corrupcion>

25.-SAT DARÁ ALGUNOS TRÁMITES SIN CITA

Aumentará la disponibilidad y ampliará el horario de atención en todo el país a partir del 15 de febreroMás...22

BOLETÍN FISCAL 07

AÑO 2021

ZYA



El lunes 15 de febrero el Servicio de Administración Tributaria (SAT) modificará su horario de atención y permitirá realizar algunos trámites sin cita previa. Esto es debido a la demanda para realizar diferentes trámites y servicios, así como medida para eficientar la atención a los contribuyentes, a partir del lunes, el horario de las oficinas de atención, independientemente del semáforo epidemiológico de las entidades, será modificado.

- Lunes a jueves de 9:00 a 16:00 horas.
- Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Los servicios para obtención de Contraseña, entrega de constancias de RFC (Cédulas de Identificación Fiscal, CIF, para acreditar el RFC) y las salas de internet conocidas como "Mi Espacio", se darán sin necesidad de una cita. Los que se pueden realizar en las salas de internet, siempre y cuando los usuarios cuenten con e.firma y/o contraseña del RFC. Activación de Buzón Tributario.

<https://idconline.mx/fiscal-contable/2021/02/11/sat-dara-algunos-tramites-sin-cita>

26.-LOS PARAÍSOS FISCALES EN EL CORAZÓN DE LA UE

Para el Parlamento Europeo, la lista negra de la UE de paraísos fiscales genera confusión y es "ineficaz", por lo que reclama cambios y quiere convertirla en un instrumento legal vinculante. Mientras que una investigación periodística exhibe cómo la falta de controles permite la evasión fiscal.



A pesar de los innegables avances en materia de transparencia, aún queda mucho trabajo por hacer en la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, sobre todo en el seno de la **Unión Europea** (UE), que se contenta con denunciar las prácticas fiscales perniciosas de terceros países, pero no reconoce que varios de sus Estados miembros

Sucursales: Bajío: Blvd. Díaz Ordaz No. 3274, Int. 402, Irapuato, Gto

CdMx: Calle Acordada 33 Piso 7, Col. San José Insurgentes C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez

Qro: Blvd. Centro Sur No. 98-3 Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

son **verdaderos paraísos fiscales**, revela el consorcio de periodistas **The Organized Crime and Corruption reporting project** (OCCRP).

Estos últimos se aprovechan de la laxitud legislativa, los bajos estándares de transparencia y la falta de voluntad política para **facilitar la elusión y la evasión fiscal** de multimillonarios e, incluso, de algunas grandes multinacionales. Una vez más, gracias a un grupo de periodistas, la investigación **OpenLux** revela cómo, en el mismo corazón de Europa, cientos de multimillonarios siguen utilizando los paraísos fiscales para **evitar pagar su justa parte de impuestos**.

<https://aristeguinoticias.com/0802/mundo/los-paraisos-fiscales-en-el-corazon-de-la-ue/>

27.-PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS ESQUEMAS REPORTABLES

En redes sociales circula un documento presumiblemente del SAT con preguntas y respuestas sobre los esquemas reportables.



El Servicio de Administración Tributaria (SAT) recientemente habilitó el aplicativo de la declaración o declaraciones para revelar esquemas reportables.

De acuerdo a información publicada por *FISCALIA*, actualmente circula en redes sociales un documento presumiblemente emanado del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre respuestas a preguntas frecuentes relacionadas con los esquemas reportables.

El origen del documento no está confirmado, pero el medio indicó que el contenido es útil porque de él se desprende una serie de aspectos sobre los que será necesario reflexionar, tanto por parte de la autoridad como de los contribuyentes. Las preguntas y respuestas son las siguientes:

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/preguntas-y-respuestas-sobre-los-esquemas-reportables/ar-BB1dDe9m>

28.- ¿CÓMO SE DEBEN OTORGAR LOS APOYOS PARA HOME OFFICE? UNA PERSPECTIVA FISCAL

La **reforma de teletrabajo** obliga a los empleadores a cubrir los costos de internet, una parte proporcional de la luz y proporcionar las herramientas de trabajo de quienes están laborando en *HOME OFFICE*. Sin embargo, estos gastos no forman parte del salario.



Alberto Miranda, socio Fiscal y Legal de Deloitte, recordó que las herramientas de trabajo y los beneficios, como el servicio de comedor, no forman parte del salario del trabajador y, por lo tanto, pueden ser **deductibles para las empresas**. "La Ley Federal del Trabajo obliga al patrón, bajo ciertas circunstancias, a hacer estos pagos para el apoyo de teletrabajo, al igual que está obligado a cubrir un aguinaldo y una prima vacacional. Por ello, ya tiene uno de los principales requisitos para hacer deducible un gasto y ese requisito del que hablo, es que sea estrictamente indispensable para la operación. Con la misma fuerza de ley con la que los patrones hacen deducible el aguinaldo, con esa misma fuerza, ya se puede deducir de impuestos los pagos para teletrabajo", explicó el especialista en el webinar *EL ABC DE LA REFORMA EN MATERIA DE TELETRABAJO*.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/finanzas-personales/%c2%bfc%c3%b3mo-se-deben-otorgar-los-apoyos-para-home-office-una-perspectiva-fiscal/ar-BB1dCvOo>

29.- ENTRA EN VIGOR REFORMA QUE REGULA EL TELETRABAJO EN MÉXICO



- Las disposiciones son para las personas trabajadoras que desarrollen más del 40% del tiempo sus actividades en casa o en el domicilio elegido por éstas
- La LFT contempla que este esquema forme parte del contrato colectivo y deberá observar una perspectiva de género que permita conciliar la vida personal y la disponibilidad de las personas trabajadoras

Este martes entran en vigor las reformas al Artículo 311 de la Ley Federal del Trabajo en materia de Teletrabajo o home office, así como las obligaciones que tanto empleadores como las y los trabajadores deben cumplir. A partir de hoy se reconoce el desempeño de actividades remuneradas en lugares distintos al establecimiento del patrón, por lo que no se requiere la presencia física en el centro de trabajo.

Dichas disposiciones serán para aquellas relaciones laborales que se desarrollen en más del 40% del tiempo en el domicilio de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, o en el domicilio elegido por ésta.

<https://www.gob.mx/stps/prensa/entra-en-vigor-reforma-que-regula-el-teletrabajo-en-mexico>.

30.- ¿CUÁL ES LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR EL AVISO PARA DEDUCIR CUENTAS INCOBRABLES?

Se trata del aviso que tienen que presentar al SAT los contribuyentes que sufrieron pérdidas por créditos incobrables.



El 15 de febrero es el último día para presentar el aviso relativo a deducciones de pérdidas por créditos incobrables. Se trata de un aviso que tienen que presentar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) los contribuyentes que sufrieron pérdidas por créditos incobrables. Esto lo tienen que hacer para poder aplicar las deducciones correspondientes en la declaración anual.

Quiénes presentan el aviso para deducir cuentas incobrables

Personas físicas y morales con actividades empresariales que deseen deducir pérdidas por créditos incobrables.

Un artículo publicado por Contador MX recomienda realizar un análisis sobre la posible deducción de cuentas incobrables y aprovechar el beneficio fiscal en la determinación del impuesto del ejercicio 2020.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/%c2%bfcu%c3%a1l-es-la-fecha-l%c3%admite-para-presentar-el-aviso-para-deducir-cuentas-incobrables/ar-BB1dDuGY>

BOLETÍN FISCAL 07

AÑO 2021



Boletín Elaborador por:

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz (Socia del área de PLD)

Sucursales: Bajío: Blvd. Díaz Ordaz No. 3274, Int. 402, Irapuato, Gto

CdMx: Calle Acordada 33 Piso 7, Col. San José Insurgentes C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez

Qro: Blvd. Centro Sur No. 98-3 Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

